



Salta, 15 de marzo de 2004.-

88/04

Expte. N°14.031/04

VISTO:

El dictamen de los Pares Evaluadores enviado por la CONEAU en el marco del Proceso de Acreditación de las Carreras de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2003 se completó el dictado de los nuevos Planes de Estudios de las Carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial;

Que estaba previsto, en la planificación de la Facultad de Ingeniería, realizar la revisión y modificación de los mismos, una vez completado su dictado;

Que durante el año 2003 las Escuelas de Ingeniería Química e Ingeniería Civil comenzaron a trabajar con las asignaturas de las Carreras a fin de realizar una coordinación horizontal y vertical de contenidos;

Que se cuenta con una completa información cuantitativa, a partir de la cual se pueden obtener importantes conclusiones en cuanto a rendimientos de las distintas asignaturas;

Que se dispone de la información procesada de las encuestas a los alumnos en todas las asignaturas, en estos últimos años;

Que los puntos mencionados anteriormente son datos relevantes para que en la modificación de los Planes de Estudios se contemple la debida gradualidad en el desarrollo de los contenidos;

Que uno de los aspectos importantes de los nuevos Planes de Estudios es el sistema de promoción, con una metodología de enseñanza basada en una evaluación continua;

Que el sistema de evaluación continua, produjo un sustancial cambio en la actividad de los alumnos en cuanto a dedicación al estudio;

Que de la experiencia recogida, es importante reducir el número de materias de las Carreras a un total de treinta (30) como óptimo y no más de tres (3) por cuatrimestre;



88/04

Expte. N° 14.031/04

Que el Primer Año será común en todas las Carreras de Ingeniería, ajustándose al Convenio de Articulación del NOA, que fuera firmado en el año 2003 por los Rectores de las Universidades Nacionales del NOA conjuntamente con el Secretario de Políticas Universitarias;

Que es conveniente incrementar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación a través de las distintas Cátedras, de acuerdo a una planificación de cada Escuela de Ingeniería;

Que de todo lo antedicho hubo acuerdo de la Comisión Interescuelas, en una reunión realizada a tal efecto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su sesión del 10 de marzo de 2004)

RESUELVE

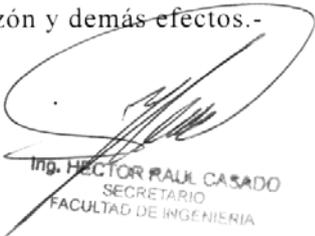
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, que dicta la Facultad de Ingeniería, en el marco de referencia propuesto por la Comisión Interescuelas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los cambios deben realizarse hasta el 30 de julio de 2004, de manera de implementarlos a partir del período lectivo 2005.

ARTÍCULO 3°.- El Primer Año será común en las tres Carreras de Ingeniería, ajustándose al Convenio de Articulación del NOA, que fuera firmado en el año 2003, por los Rectores de las Universidades Nacionales del NOA conjuntamente con el Secretario de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, en el caso específico de las Carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Civil, reducir el número de asignaturas de los Planes de Estudios vigentes a un total de treinta (30) materias como óptimo; quedando convenido con la Escuela de Ingeniería Industrial, el tratamiento del tema en reunión plenaria con sus docentes.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a las Escuelas de Ingeniería y siga a las Direcciones Administrativa-Académica y Administrativa-Económica y sus respectivos Departamentos, para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA